

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición fiscal que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclaman dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de tranqueo, trimestre 18 >  
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorio).  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran, previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifas de inserciones

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50  
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40  
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 323 de 19 Nbre.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.508.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Carretera de la Estación de Alcantarilla á la Fábrica Nacional de la pólvora de Murcia

### TERMINO MUNICIPAL DE MURCIA

Relación de los propietarios á quienes se ocupan terrenos, con motivo de la construcción de la expresada carretera

N.º de orden	Nombre del propietario.	Nombre del colono.	LINDEROS			
			Norte.	Sur.	Este.	Oeste.
31	José María Díaz Cassou.	José Hellin.	Juana Carrión.	Camino de la Ñora.	Sus terrenos.	Camino de la Ñora.
32	Juana Carrión.	Francisco Navarro.	Antonio Pérez Hellin.	Juana Carrión.	Id.	Id.
33	Antonio Pérez Hellin.	El mismo.	Rafael Lorente.	La misma.	Id.	Id.
34	Rafael Lorente.	Andrés Sánchez.	Antonio Pérez.	Antonio Pérez.	Id.	Id.
35	Antonio Pérez Hellin.	El mismo.	Rafael Lorente.	Rafael Lorente.	Id.	Id.
36	Rafael Lorente.	Antonio Abellán.	José Serrano.	Antonio Pérez.	Id.	Id.
37	José Serrano Marin.	El mismo.	Juan Gómez Hernández.	Rafael Lorente.	Id.	Id.
38	José Vázquez Hellin.	José Vázquez Hellin.	José María Díaz Cassou.	José Serrano.	Id.	Id.
39	José María Díaz Cassou.	Juan Gómez Hernández.	José Serrano.	José Vázquez Hellin.	Id.	Id.
40	José Serrano.	El mismo.	José María Díaz Cassou.	José María Díaz Cassou.	Id.	Id.
41	José María Díaz Cassou.	Diego Sánchez.	Rafael Lorente.	José Serrano.	Id.	Id.
42	Rafael Lorente.	Juan José Abellán.	Dionisio Hellin.	José María Díaz Cassou.	Id.	Id.
43	Dionisio Hellin Martínez.	El mismo.	Rafael Lorente.	Rafael Lorente.	Id.	Id.
44	Rafael Lorente.	El mismo.	Manuel Ballestá.	Dionisio Hellin.	Id.	Id.
45	Isabel Ballestá.	El mismo.	Rafael Lorente.	Camino de la Ñora.	Camino de la Ñora.	Sus terrenos.
46	Rafael Lorente.	Juan José Abellán y varios.	Isabel Ballestá.	José María Díaz Cassou.	José María Díaz Cassou.	Id.
47	José María Díaz Cassou.	Bruno Hellin San Nicolás.	Rafael Lorente.	Soto.	Soto y camino de la Ñora.	Rafael Lorente.
48	Carlota Landi.	Antonio Sánchez Mengual.	Fábrica de la pólvora.	Rafael Lorente.	Sus terrenos.	Sus terrenos.

Murcia 14 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, José Antonio Soler.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Murcia. La relación que antecede se publica en este periódico oficial, para que en el preciso término de treinta días, se presenten las reclamaciones oportunas, conforme se dispone en el art. 17 de la Ley de 10 de Enero de 1899 y en el 23 de su Reglamento de 14 de Junio del mismo año.—El Gobernador, Leopoldo Riu.



Tercera sección.

Número 2.539.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

La Excm. Diputación, en sesión del día 9 del mes actual, se sirvió aprobar el presupuesto general ordinario de esta provincia para el próximo año natural de 1911, y que el déficit que resulta en el mismo de 875.191 pesetas 90 céntimos, se cubra con un reparto entre los pueblos de la provincia, en proporción de lo que por contribuciones directas y por el impuesto de consumos pague cada año al Tesoro, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 117 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Lo que por medio de este periódico oficial se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, para los efectos prevenidos en el art. 118 de la citada ley Provincial, insertándose a continuación la relación de las cantidades que cada pueblo contribuye al estado con las contribuciones directas e impuesto de consumos en el actual año, según los datos suministrados por la Administración de Hacienda de esta provincia, y lo que correspondía satisfacer a cada uno de los pueblos referidos para cubrir el déficit del presupuesto de 1911. = El Presidente, Gaspar de la Peña.

Relación de las cantidades que cada pueblo contribuye al Estado por las contribuciones rústica, colonia, pecuaria, urbana, industrial y por el impuesto de consumos en el año natural de 1910, según los datos suministrados por la referida Administración, y los que les corresponde pagar a la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 117 de la ley Provincial vigente y a lo acordado por la Excm. Diputación en sesión del día 9 del actual, para cubrir el déficit del presupuesto general ordinario de esta provincia para el año 1911.

Table with 6 columns: Ayuntamiento, Cupo para el Tesoro, Idem de la contribución industrial y de comercio, Idem de la contribución de consumos del año 1910, TOTAL general repartible, Cupo para el contingente provincial. Lists municipalities like Abanilla, Abarán, Aguilas, etc., with their respective financial values.

Murcia 18 de Noviembre de 1910. = El Contador de fondos provinciales, José García Villalba. = V.º B.º El Presidente, Gaspar de la Peña.

Cuarta sección.

Número 2.472.

REGIMIENTO INFANTERIA DE ASTURIAS N.º 31

Requisitoria.

López García José, hijo de Antonio y Dolores, natural de Murcia, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, se desconocen sus señas personales

y particulares, domiciliado últimamente en Barcelona, se supone se halla en Buenos Aires, procesado por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de la Montaña, (Madrid.)

Quinta sección.

Número 2.518.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Habiéndose extraviado la carta de pago del ingreso que D.ª Josefa Rubio Rivas, hizo en 18 de Febrero de 1909 en la Caja Sucursal de la de

Depósitos en esta provincia, en concepto de necesarios sin interés para responder a un expediente ejecutivo que se le sigue por el Agente de Mula a nombre de Pedro Aliaga por los años 1889 90 al 1906 y a disposición del Sr. Delegado de Hacienda, bajo el núm. 40 de entrada y 6.471 del registro de inscripción de la cantidad de cincuenta y tres pesetas setenta y nueve céntimos en metálico, se publica en este periódico oficial dicho extravío, en armonía con el artículo 41 de la Instrucción de 23 de Agosto de 1893, del vigente reglamento de la Caja de Depósitos.

Murcia 16 de Noviembre de 1910. = El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Número 2.503.

Don Gines Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de la zona 4.ª de la provincia.

Hace saber: Que habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han hecho para conocer el paradero del contribuyente por la sección de forasteros (Mazarrón), Don José María Morales, para notificarle el embargo de dos fincas de su propiedad y que se describirá a continuación, procede la publicación en el Boletín oficial y «Gaceta de Madrid» a fin de que pueda llegar a su conocimiento o de otra forma dar cumplimiento al art. 142 de la vigente Instrucción.

Fincas que han sido objeto de embargo por débitos de contribución rústica.

1.ª Una hacienda radicante en la diputación del Ramonete, de este término; que linda Levante su dueño, y Poniente Bartolomé Morales, en esta forma:

Tierra blanca una fanega, cuatro celemines destinada a cebadas y legumbres, riego propio de cuarta. — Tierra blanca dos fanegas seis celemines.

Un trozo de tierra blanca, sita en la misma diputación del Ramonete, también de este término; que linda Levante D. Fernando González, y Poniente D. Miguel Morillas a cebadas y legumbres, riego propio eventual de tercera. — Cuatro fanegas seis celemines seco no cuarta. — Y seis árboles riego segunda.

Y para que llegue a conocimiento de dicho Señor o de sus herederos, caso de haber fallecido y su publicación en la «Gaceta de Madrid», libro la presente que firmo y sello en Lorca a nueve de Noviembre de mil novecientos diez. — El Agente, Gines Caravajal.

Número 2.538.

DELEGACION DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

No habiendo tenido efecto la 4.ª subasta de caza de los montes que se insertan en el adjunto estado inscrito por el Sr. Ayudante de Montes afecto a esta Delegación, por la presente se anuncia 5.ª subasta de dicho aprovechamiento por el 30 por 100 de la tasación, para el día 3 de Diciembre próximo a las horas y por las cantidades que constan en dicho estado, cuyas subastas se celebrará en las Casas Consistoriales de los pueblos donde radican los montes, ante la presidencia de sus Alcaldes respectivos, con asistencia



del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil, ajustándose la subasta y su aprovechamiento a las condiciones facultativas publicadas

en el Boletín oficial número 195, y a lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900; encargando se dé cuenta del resultado al Sr. Ayu-

dante de Montes afecto a esta Delegación. Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento

de todos y su más exacto cumplimiento. Murcia 18 de Noviembre de 1910. =Ricardo Ballester.

# SECCION FACULTATIVA DE MONTES

## REGION 14.<sup>a</sup>—PROVINCIA DE MURCIA

Estado de los montes cuyas quintas subastas de caza, se anuncian para el próximo año forestal de 1910 a 1911.

Pueblos.	Nombre del monte.	Pertinencia.	Número de escopetas.	Tasación.		Días y horas para la celebración de las subastas
				Pesetas.	Pesetas.	
Cieza.	Los montes números 28 al 36 inclusive de Cieza, a cargo de la Hacienda, descritos en el Boletín oficial, número 195.	Al pueblo..	25	250	75 »	3 Dibre. 1910, á las once.
Jumilla.	Los montes números 55 al 73 inclusive de Jumilla, descritos en el Boletín oficial, número 195.	Id.	25	250	75 »	» » á las once.
Calasparra.	Los montes números 2, 3, 4, 5, 6 y 20 de Calasparra, descritos en el Boletín oficial, número 195.	Id.	17	170	51 »	» » á las once.
Librilla.	Castellar, Lomas de Enmedio y otros.	Id.	5	50	15 »	» » á las once.
Villanueva y Ojós.	Los montes números 41 al 52 inclusive, de Villanueva y Ojós, descritos en el Boletín oficial, número 195.	Id.	17	175	52 50	» » á las once.
Yela.	Los montes números 74 al 78 inclusive de Yela, descritos en el Boletín oficial, número 195.	Id.	20	200	60 »	» » á las once.

Murcia 18 de Octubre de 1910. =M. Gerardo López.

Número 2.503.

### Edicto.

Agencia ejecutiva.—Zona 12.<sup>a</sup> de la provincia.—Término municipal de Totana.—Contribución rústica.

Don Alberto González Sánchez, Agente recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra José Ruiz Rodríguez, deudor a la Hacienda pública, por el concepto y pueblo arriba expresado, correspondiente a los años de 1908 y primero y segundo trimestre del actual inclusive, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

### Providencia:

Vista la nota puesta por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido al mandamiento de anotación preventiva de embargo que antecede, por el que se solicita dicha anotación con respecto a la siguiente finca:

Un trozo de tierra secano con algunas higueras, almendros, pollinos y palas, sito en el término municipal de esta villa de Totana, partido del Raiguero, conocido en parte por el banal de la Cerca y en parte por el de Merodio, su cabida cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas y cuarenta y dos centiáreas, ó sean siete fanegas y dos y medio celemines, divididos por el camino del Puntarrón; que linda por el Este con tierra de Pedro Hernández; Sur con tierra que se adjudica al heredero Antonio Ruiz Rodríguez; Oeste tierra de Juan y Francisco Rodríguez Mora, y Norte tierra adjudicada a dicho Francisco Rodríguez Mora.

La descrita finca fué embargada

para responder de la cantidad de 45 pesetas 13 céntimos de principal, seis pesetas 30 céntimos de recargos del 15 por 100 y 150 pesetas para gastos y costas, que todo hace un total de 196 pesetas 32 céntimos, que adeuda a la Hacienda D. José Ruiz Rodríguez, por contribución rústica desde el tercer trimestre de mil novecientos ocho al segundo trimestre del año actual.

Y resultando de la indicada nota haberse denegado la referida anotación por el defecto de no tener su dominio previamente inscrito a la finca que se embarga, apareciendo esta a nombre de D. Bonifacio Robles Martínez; vengo en acordar, en cumplimiento del artículo ciento cuarenta y cinco de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se ratifique el mandamiento haciéndose constar que la anotación preventiva ha de tomarse con referencia a la expresada finca con los linderos expresados en la inscripción que en el margen del mismo se manifiesta, en el tomo 237 de Totana, folio 47, finca 13.016, inscripción 2.<sup>a</sup> a nombre del nuevo poseedor.—Notifíquese esta providencia al mencionado D. Bonifacio Robles Martínez, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 142 de la citada instrucción, para que en el término de cinco días solvente sus descubiertos para con la Hacienda.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación de la preinserta providencia en la persona de D. Bonifacio Robles Martínez, por aparecer inscrita la finca antes descrita a nombre de éste, y estar en ignorado domicilio; expidanse las oportunas cédulas a la «Gaceta de Madrid», Boletín oficial de la provincia y otra que se fijará en las tablillas de edictos de las Casas Consistoriales de esta villa, todo conforme preceptúa el referido art. 142 en su último párrafo.

Totana 2 de Noviembre de 1910.—El Agente, Alberto González.

Número 2.503.

### Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la Zona 10.<sup>a</sup> de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.<sup>a</sup> Francisca García López, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

### Providencia:

«No habiendo satisfecho la deudora D.<sup>a</sup> Francisca G.<sup>a</sup> López, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, a las once horas del día treinta del actual y en el local de esta Agencia, plaza de San Antolín núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia, según dispone el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.<sup>o</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Doña Francisca García López.

Pts. Cts.

Una casa en esta ciudad parroquia de San Lorenzo, calle de la Merced número treinta y dos; consta de dos cubiertas siendo la última de terrado y ocupa una superficie de setenta y ocho metros; lindando por la derecha entrando ó Poniente la de herederos de D. José de la Peña y Diaz; izquierda ó Levante otra de D. Andrés Blanco, y por la espalda la del referido Sr. Peña. . . . 2600 »

2.<sup>o</sup> Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.<sup>o</sup> Que si en el espacio de una hora después de habierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.<sup>a</sup> parte del primitivo tipo.

4.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.<sup>a</sup> del art. 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

5.<sup>o</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.<sup>o</sup> Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.<sup>o</sup> Que si el rematante se negara



4
á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las áreas del Tesoro público; y
8.º Que hasta en el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.
Murcia 11 de Noviembre de 1910.
—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Octava sección.

Número 2.541.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y actuación del Escribano que refrendan, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de la Señora Doña Juliana López Gómez de Albacete, natural y vecina que fué de la villa de Alcantarilla, hija de Don Emilio y Doña Carmen, de veintisiete años de edad, casada en el acto de su fallecimiento con Don Miguel Ballesta Martínez, ocurrido aquél el día veinticinco de Mayo último del año actual, á las doce y media de su mañana, y no habiendo dejado ascendientes ni descendientes legítimos, solicitan su herencia sus hermanos de doble vínculo Doña María de la Soledad, Doña María del Carmen, Don Agustín López Gómez de Albacete y el marido de dicha causante Don Miguel Ballesta Martínez, éste con derecho á la cuota viudal que por la ley le corresponde.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los demás parientes que existieran con igual ó mejor derecho á la herencia de dicha señora causante, á quienes se les cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días á contar desde el en que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con los justificantes que así lo acrediten.

Dado en Murcia á catorce de Noviembre de mil novecientos diez.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 2.542.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Escribanía del que refrenda, instados por el Procurador Don Fulgencio Miguel, á nombre de Don Antonio Sánchez Cano, contra Doña María García Martínez, se sacan á pública subasta las fincas siguientes embargadas á dicha ejecutada.

1.ª Una casa de planta baja, señalada con el número ciento nueve de la calle Real, del barrio de San Antonio Abad, de este término; que linda derecha entrando casa de Cruz Nieto García; izquierda Don José Linares Martínez; espalda Don Antonio Salas, Agustín Martínez y Cruz Nieto, y frente calle de su situación; valorada

en cinco mil ciento treinta pesetas cinco céntimos.

2.ª Otra casa de planta baja, señalada con el número ciento treinta, situada donde la anterior; que linda derecha entrando Salvador Mullón Llopis; izquierda casa de María García Martínez; espalda terreno de Florencio Mora, y frente calle de su situación; tasada en mil cuatrocientas setenta pesetas cinco céntimos; y
3.ª Otra casa de planta baja, número ciento treinta y dos de policía, situada donde la anterior; y linda izquierda Isabel Saura Tudela; derecha propiedad de María García Martínez; espalda terreno de Florencio Mora, y frente calle de su situación; justipreciada en mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas noventa céntimos.

Advertencias:

1.ª La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar el día diez y siete de Diciembre próximo á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y
4.ª Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los referidos inmuebles.

Dado en Cartagena á diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez.—Francisco Torres.—El Escribano, Manuel Belda.

Número 2.480.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Secretaría.

Aspirantes á cargos de Justicia municipal.

Don Antonio Salar Ruiz de Lledó, Don Pedro Gagna Lajara, Don Candido Martínez Valdés, Don Ginés Alienza Marco y Don Santos Gómez de Albacete, solicitan el cargo de Juez municipal de Abanilla.

Se hace constar que el Don Ginés Alienza y el Don Santos Gómez, no han presentado su instancia en papel de dos pesetas, para lo cual se les ha requerido, y sinó reintegran dentro del plazo de la convocatoria, quedarán excluidos de la misma.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra los solicitantes, presenten en la Secretaría de mi cargo las correspondientes solicitudes en el plazo de quince días, á contar desde la fecha del anuncio en el Boletín.

Albacete once de Noviembre de mil novecientos diez.—El Secretario de gobierno, Octavio Cervantes.

Número 2.506.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Requisitoria.

Ruiz Sánchez Antonio (a) Muelas, natural de Lorca, de estado casado, profesión pastor, de cuarenta años, hijo de Antonio y Ana, domiciliado últimamente en Barcelona, procesa-

do por atentado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción.

Lorca doce de Noviembre de mil novecientos diez.—El Escribano, Francisco T. Roche.

Número 2.522.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Vargas Rodrigo Antonio (a) Gitano, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Antonio y de Encarnación, domiciliado últimamente en Los Ramos (Murcia), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, Escribanía del Señor Costa, á responder de los cargos que le resulten.

Número 2.521.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

López Cubas Manuel, natural de Murcia, de estado casado, profesión albanil, de cincuenta y tres años de edad, hijo de José y Teresa, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Juan de Murcia, Escribanía del Señor Costa, á responder de los cargos que le resulten.

Número 2.497.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALCOY

Requisitoria.

Mirete Molina José, hijo de Candido y de María, natural de Cartagena, de treinta y dos años, y Oliver Osoreo Manuel, hijo de Manuel y de Balbina, natural de Málaga, de veintitrés años, ambos solteros, vendedores ambulantes, domiciliados últimamente en Cartagena, procesados por estafa, comparecerán en término de diez días, ante el Juez instructor de Alcoy; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Alcoy catorce de Noviembre de 1910.—El Juez municipal, Regente el de instrucción, Juan Pastor.

Número 2.486.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ORIHUELA

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído del día de hoy, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo mi actuación con el número ochenta y uno del año que cursa sobre hurto y amenazas, se cita de comparecencia ante este dicho Juzgado á Pelayo Frutos Morales, de esta vecindad; habitante en la partida del Escoratel, de este término municipal, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días contados contados desde la publicación de la presente en los Boletines oficiales

de las provincias de Alicante y Murcia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en la expresada causa; bajo apercibimiento: si así no lo hace de pararle el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á ley.

Orihuela diez de Noviembre de mil novecientos diez.—El Secretario, Trinitario Martínez.

Número 2.512.

JUZGADO MUNICIPAL DE BULLAS

Cédula de citación.

Se cita á Tomás Puerta Valera, de veinticuatro años y Alfonso Gil Fernández, de veintitrés años, ambos solteros, braceros, naturales y vecinos de este pueblo, habitantes respectivamente en la calle de Paneros y San Antón, hoy los dos en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado el día veintitrés del actual á las once, para la celebración del oportuno juicio de faltas por lesiones.

Bullas doce de Noviembre de mil novecientos diez.—El Secretario del Juzgado, Román Fernández.

Número 2.513.

JUZGADO MUNICIPAL DE BULLAS

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia así al público, á fin de que los que á ella quieran optar, presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Los solicitantes presentarán en la Secretaría de este Juzgado, sus instancias acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Bullas 14 de Noviembre de 1910.—El Juez municipal, Lope Martínez.

Número 2.507.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto contra Ana María Segura Ros, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice como sigue:

Fallamos.

Que debemos condenar y condenamos á Ana María Segura Ros, á la pena de diez días de arresto menor, y pago de costas del juicio. Y por esta nuestra sentencia, cuya parte dispositiva se insertará en el Boletín oficial de la provincia, para la notificación de la condenada, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—Salvador de Lamo.—V. Pérez Pascual. Y para que sirva de notificación á la condenada Ana María Segura Ros, expido el presente que firmo en Cartagena á diez de Noviembre de mil novecientos diez.—Juan Oliva.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández